

Decreto N° 7218 que jubila al señor Manuel Leonardo del Monte C.—
G. O. N° 7264, del 24 de Marzo de 1951

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7218.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 14 de febrero de 1951, por el señor Manuel Leonardo del Monte C., ex-Ayudante del Servicio de Transportación y Aprovechamiento de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Manuel Leonardo del Monte C., y se le asigna una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7219 que promueve al señor Don Alexander Kovacs Comendador de la Orden de Trujillo, al grado de Gran Cruz, Placa de Plata, de la misma Orden.— G. O. N° 7260, del 14 de Marzo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7219.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor don Alexander Kovacs;

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de Junio del año 1938;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49º inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor don Alexander Kovacs, Comendador de la Orden de Trujillo, queda promovido al grado de Gran Cruz, Placa de Plata, de la misma Orden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7220 que jubila al señor Aristides Mendez Urbáez.—
G. O. Nº 7264, del 24 de Marzo de 1951

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7220.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 21 de Febrero de 1951, por el señor Aristides Méndez Urbáez;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Aristides Méndez Urbáez, Superintendente Plomero, de la Sección Técnica de la Dirección General de Acueductos, y se le asigna una pensión del Estado de Ciento cincuenta pesos oro mensuales (RD\$150.00).

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.